DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Bogotá, 20 ABR 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- MBA-MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CUARTO SEMESTRE, PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86121702	Servicios Educativos y de Formación	Instituciones Educativas	Universidades y Politécnicos	Programas de Posgrado

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($62.138.880,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificación Plan de Compras Gastos de Funcionamiento: No. 045 del 26/03/2020 Recurso: 10 Rubro – Servicios de Educación Valor: **$62.138.880,00**
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Institución de Educación Superior Nacional, privada, con conocimiento y experiencia comprobada en el ejercicio de la capacitación en el tema a contratar.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia, asigna la misión a la Dirección Nacional de Escuelas, de direccionar los procesos de formación, investigación y educación continua al interior de la Institución. Para ello, establece el Sistema Educativo Policial en donde organiza los procesos educativos que adelanta tanto para el personal uniformado como no uniformado a nivel nacional. Este sistema enmarca su actuación en los parámetros dados por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Ley 30 de 1992 que fundamenta y organiza la educación superior por carreras y programas de diferente duración, en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias.

Con la entrada en vigencia del proceso de Modernización y Transformación Institucional (MTI), en donde se anuncia de manera precisa dos elementos o iniciativas que atañen a la educación en la Institución, por una parte la adaptación de la educación policial al nuevo contexto de país, con mayor profesionalización del cuerpo de policía uy por otra parte la optimización de la gestión en materia administrativa, logística, financiera, educativa, de salud y operativa. Lo anterior con miras a la conformación de un cuerpo de policial, capaz, competente y eficiente, aunado en la responsabilidad social asiste el servicio en sí mismo.

Es por ello que, se suscita la vinculación a programas educativos en el nivel de posgrados a nivel nacional e internacional, en áreas del saber relacionadas con la misionalidad policial o en temáticas complementarias que coadyuven a la gestión del conocimiento institucional, para hacer realidad la posibilidad actual de los policiales de acceder y participar de becas para adelantar estudios de posgrados.

Implementar estas acciones garantiza una mejora en las condiciones académicas de los funcionarios de la Policía Nacional y con esto generar mayor profesionalismo en el desempeño de los cargos relacionados con los procesos gerenciales, misionales y de soporte.

Con el desarrollo de la Maestría en Administración de Empresas (MBA), los funcionarios estarán en la capacidad de crear competencias y habilidades administrativas, así como desarrollar y potencializar la capacidad de administrar efectivamente los recursos organizacionales, aplicarán el conocimiento adquirido a problemas institucionales por medio de la conceptualización adecuada de la disciplina o disciplinas necesarias para resolver dicho problema, tendrán la capacidad de persuasión y comunicación en entornos organizacionales públicos y privados, desarrollarán habilidades relacionadas con el pensamiento crítico, resolución de problemas utilizando para ello técnicas cualitativas y cuantitativas, podrán innovar en la Policía Nacional y tendrán la capacidad de adaptación por medio de análisis prospectivo en situaciones complejas que se desarrollen en un entorno de incertidumbre, promoverán el espíritu emprendedor y el ejercicio del liderazgo; además, entenderán las implicaciones de la ética empresarial dentro de las prácticas de buena administración.

En tal virtud, el señor Mayor General ÁLVARO PICO MALAVER Director de Talento Humano y el señor Brigadier General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES Director Nacional de Escuelas de la Policía Nacional para el año 2018 autorizaron el inicio de la MBA-Maestría en Administración de Empresas a cuatro (04) funcionarios relacionados a continuación, en la modalidad de apoyo económico educativo otorgado mediante acta No. 001423 DINAE-VIECO 2.25 del 19 de junio de 2018; así:

No.	GRADO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Mayor	9098029	MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
2	Mayor	52284572	ROCIÓ CUBILLOS RODRÍGUEZ
3	Capitán	1069722727	LINO SEBASTIÁN CAMILO ACOSTA MORENO
4	Teniente	1094883364	JORGE ANDRES BEDOYA ARIAS

Es de anotar que mediante el contrato de prestación de servicios PN DINAE No. 80-7-10003-19 de fecha 22/02/2019 se contrató la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- MBA-MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEGUNO Y TERCER SEMESTRE, PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL", por tal motivo se requiere dar continuidad con el programa de MBA-Maestría en Administración de Empresas.

Por lo anterior y en cumplimiento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

El servicio descrito se requiere para la vigencia 2020.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas, ha suscrito contratos de prestación de servicios de posgrados así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN	80-7-10003-19 22/02/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- MBA-MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEGUNO Y TERCER SEMESTRE, PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato en donde se requiere una Institución de Educación Superior Nacional que ofrezca el servicio de capacitación en la MBA-Maestría en Administración de Empresas, la Dirección Nacional de Escuelas, adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de:

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, desarrollado en la normatividad legal vigente, articulo 2, numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio solicitado deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente estudio previo se realizará en las en las instalaciones del Colegio de Estudios Superiores de Administración en la Diagonal 35 # 5a-57 de la ciudad de Bogotá. D.C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, de acuerdo a la programación académica, horario de clases y metodología establecida por el Colegio de Estudios Superiores de Administración.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente programa académico será a partir de la publicación del contrato en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de julio de 2020.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas, realizará un pago en moneda legal colombiana así:

Un primer y único pago, correspondiente al 100% del cuarto semestre de la MBA-Maestría en Administración de Empresas, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($62.138.880,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** previa presentación de la factura y/o orden de matrícula de este periodo académico, acompañada de la certificación de aportes parafiscales, el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para el pago.

El pago antes señalado se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

El pago al que está obligado la DINAE, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2020, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2021, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, al grupo de contratación de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE); de igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección Nacional de Escuelas.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DINAE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Decano de la Facultad de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Nacional de Escuelas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el cual deberá presentar informes de supervisión mensualmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Dirección Nacional de Escuelas están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y la Resolución 00090 del 15/01/2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03549 del 30/07/2014, se diligencia la matriz de riesgo indicada en dichos manuales conforme a los lineamientos y metodología allí expuestos, ver anexos No. 6 y 6.1

donde se evidencia que por la naturaleza del contrato y su cuantía, la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos, por lo tanto no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes:

1. Anexo No. 1 Estudio de mercado.
2. Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la Necesidad.
4. Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista.
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
6. Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
7. Anexo No. 6.1 Matriz Análisis e Identificación de Riesgos.
8. Constancia de idoneidad y experiencia.
9. Certificación Plan Anual de Adquisiciones
10. Copia Acta No.001731 DINAE-VIECO 2.25
11. Orden de Matrícula y/o factura de cobro.
12. Certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior.
13. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal;
14. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente firmado.
15. Cuando hubiere lugar a ello, autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea General, al representante legal para la celebración del contrato.
16. Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales.
17. Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
18. Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
19. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Representante legal y Universidad)
20. Registro Nacional de medidas correctivas
21. Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales, (Representante legal y Universidad).
22. Formulario compromiso anticorrupción.
23. Soportes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
24. Certificado de notas primer semestre

Teniente Coronel **GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada

Elaboro: IT. Ronald Andrés Acuña Ariza

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional de Colombia, asigna la misión a la Dirección Nacional de Escuelas, de direccionar los procesos de formación, investigación y educación continua al interior de la Institución. Para ello, establece el Sistema Educativo Policial en donde organiza los procesos educativos que adelanta tanto para el personal uniformado como no uniformado a nivel nacional. Este sistema enmarca su actuación en los parámetros dados por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Ley 30 de 1992 que fundamenta y organiza la educación superior por carreras y programas de diferente duración, en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias.

Con la entrada en vigencia del proceso de Modernización y Transformación Institucional (MTI), en donde se anuncia de manera precisa dos elementos o iniciativas que atañen a la educación en la Institución, por una parte la adaptación de la educación policial al nuevo contexto de país, con mayor profesionalización del cuerpo de policía uy por otra parte la optimización de la gestión en materia administrativa, logística, financiera, educativa, de salud y operativa. Lo anterior con miras a la conformación de un cuerpo de policial, capaz, competente y eficiente, aunado en la responsabilidad social asiste el servicio en sí mismo.

Es por ello que, se suscita la vinculación a programas educativos en el nivel de posgrados a nivel nacional e internacional, en áreas del saber relacionadas con la misionalidad policial o en temáticas complementarias que coadyuven a la gestión del conocimiento institucional, para hacer realidad la posibilidad actual de los policiales de acceder y participar de becas para adelantar estudios de posgrados.

Implementar estas acciones garantiza una mejora en las condiciones académicas de los funcionarios de la Policía Nacional y con esto generar mayor profesionalismo en el desempeño de los cargos relacionados con los procesos gerenciales, misionales y de soporte.

Con el desarrollo de la Maestría en Administración de Empresas (MBA), los funcionarios estarán en la capacidad de crear competencias y habilidades administrativas, así como desarrollar y potencializar la capacidad de administrar efectivamente los recursos organizacionales, aplicarán el conocimiento adquirido a problemas institucionales por medio de la conceptualización adecuada de la disciplina o disciplinas necesarias para resolver dicho problema, tendrán la capacidad de persuasión y comunicación en entornos organizacionales públicos y privados, desarrollarán habilidades relacionadas con el pensamiento crítico, resolución de problemas utilizando para ello técnicas cualitativas y cuantitativas, podrán innovar en la Policía Nacional y tendrán la capacidad de adaptación por medio de análisis prospectivo en situaciones complejas que se desarrollen en un entorno de incertidumbre, promoverán el espíritu emprendedor y el ejercicio del liderazgo; además, entenderán las implicaciones de la ética empresarial dentro de las prácticas de buena administración. En tal virtud, el señor Mayor General ÁLVARO PICO MALAVER Director de Talento Humano y el señor Brigadier General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES Director Nacional de Escuelas de la Policía Nacional para el año 2018 autorizaron el inicio de la MBA-Maestría en Administración de Empresas a cuatro (04) funcionarios relacionados a continuación, en la modalidad de apoyo económico educativo otorgado mediante acta No. 001423 DINAE-VIECO 2.25 del 19 de junio de 2018; así:

No.	GRADO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Mayor	9098029	MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
2	Mayor	52284572	ROCIO CUBILLOS RODRIGUEZ
3	Capitán	1069722727	LINO SEBASTIAN CAMILO ACOSTA MORENO
4	Teniente	1094883364	JORGE ANDRES BEDOYA ARIAS

Es de anotar que mediante el contrato de prestación de servicios PN DINAE No. 80-7-10003-19 de fecha 22/02/2019 se contrató la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- MBA-MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEGUNO Y TERCER SEMSETRE, PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL", por tal motivo se requiere dar continuidad con el programa de MBA-Maestría en Administración de Empresas.

El servicio descrito se requiere para la vigencia 2020.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, así como la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, en Colombia las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación, con arreglo a las normas legales, este mercado ha venido evolucionando en los últimos años, las cuales se encuentran clasificadas así: A, según su carácter académico, y B, según su naturaleza jurídica.

Clasificación A:

Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en:

- Instituciones Técnicas Profesionales
- Instituciones Tecnológicas
- Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas
- Universidades

Clasificación B:

Según la naturaleza jurídica, la cual define las principales características que desde lo jurídico y administrativo distinguen a una y otra persona jurídica y tiene que ver con el origen de su creación. Es así que con base en este último aspecto las instituciones de educación superior son privadas o son públicas.

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) expide la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., la cual establece que:

854 Educación superior

Este grupo comprende actividades de enseñanza postsecundaria terciaria, que conduce a la obtención de un título de educación superior de pregrado (técnico profesional, tecnológico y profesional) o posgrado (especialización, maestría y doctorado). Los requisitos para ingresar a educación superior son: obtener el título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado el examen de Estado para el ingreso a la Educación superior.

La articulación de la educación media con la técnica profesional permite cursar estudios superiores a pesar de no contar con los prerrequisitos mínimos de ingreso; sin embargo, estos son totalmente necesarios para la obtención del título de educación superior y para el avance en el nivel de formación por ciclos propedéuticos.

La enseñanza puede impartirse en aulas o mediante programas de radio y de televisión, internet o correspondencia.

8544 Educación de universidades

Son universidades las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Esta clase incluye:

- *La enseñanza que ofrece fundamentación teórica y metodológica de una profesión y una amplia formación para la dirección, el diseño y la gestión.*

- *La formación en instituciones legalmente reconocidas para desarrollar programas en el campo de investigación científica, producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura.*
- *Debido a su carácter investigativo, este tipo de instituciones son las únicas autorizadas para ofrecer todos los niveles de formación: técnico profesional, tecnológico, profesional, especialización, maestría y doctorado.*

Información tomada de http://formularios.dane.gov.co/noncla/ProyWebCiiu/html/index.html

b) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** El Colegio de Estudios Superiores de Administración es una Institución universitaria acreditada en alta calidad, creada mediante Resolución No. 5157 del 29/08/1975 expedida por el Ministerio de Educación Nacional; así mismo, para el programa relacionado en este estudio previo, MBA-Maestría en Administración de Empresas, está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 105710.

- Colegio de Estudios Superiores de Administración.
- NIT: 860.045.740-6
- Dirección: Calle 35 No. 6-16 de la ciudad de Bogotá.
- Teléfono: (571) 3395300
- Email: henry.bradford@cesa.edu.co
 julieth.cabrejoc@cesa.edu.
 mercadeo@cesa.edu.co

c) **PRECIOS DE MERCADO:** (ver numeral 3.3)

d) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** No Aplica.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** No Aplica.

f) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** El programa de MBA-Maestría en Administración de Empresas tiene como objetivo general crear competencias y habilidades en los estudiantes que cursan el programa, así como también desarrollar y potencializar los siguientes aspectos:

- Capacidad de administrar efectivamente los recursos organizacionales.
- Capacidad de aplicar el conocimiento adquirido a problemas empresariales por medio de la conceptualización adecuada de la disciplina o disciplinas necesarias para resolver dicho problema.
- Capacidad de persuasión y comunicación en entornos organizacionales.
- Desarrollar habilidades relacionadas con el pensamiento crítico, resolución de problemas utilizando para ello técnicas cualitativas y cuantitativas.
- La capacidad de innovación empresarial y adaptación por medio de análisis prospectivo en situaciones empresariales que se desarrollen en un entorno de incertidumbre.
- Promover el espíritu emprendedor y el ejercicio del liderazgo.
- Promover y entender las implicaciones de la ética empresarial dentro de las prácticas de buen gobierno corporativo.

CONDICIONES DEL CONTRATO: son las establecidas en el numeral 5 del presente Estudio Previo.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

El servicio de capacitación profesional es de origen nacional.

MONEDA A CONTRATAR

En moneda legal colombiana.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. ANÁLISIS PRECIOS SECOP

ENTIDAD	OBJETO	No. CONTRATO	FECHA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta que con el presente estudio previo, se busca dar continuidad con el desarrollo de la MBA-Maestría en Administración de Empresas, no se tendrá en cuenta el análisis de precios del SECOP.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2019	Valor IPC año 2019 % *"3.80%"*	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- MBA-MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEGUNO Y TERCER SEMESTRE, PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 117.953.760,00	$ 2.273.775,60	$122.436.002.88

- El ítem señalado fue tomado del contrato de prestación de servicios PN DINAE No 80-7-10003-19

El precio histórico no será tenido en cuenta, toda vez que los valores para esta vigencia obedecen a los establecidos por el Colegio de Estudios Superiores de Administración.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- MBA-MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CUARTO SEMESTRE, PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	**$62.138.880,00**	NO APLICA	NO APLICA	**$62.138.880,00**

El precio de mercado es el establecido por el Colegio de Estudios Superiores de Administración, con el fin de dar continuidad al proceso académico iniciado en el año 2020.

NOTA: Mediante Acta No. 001423 DINAE-VIECO 2.25 del 19 de junio de 2018, se otorgó beca del 100% del valor de la matricula; en tal sentido la Policía Nacional pagará el valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($62.138.880,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-MBA-MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CUARTO SEMESTRE, PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	**N/A**	**N/A**	**$62.138.880,00**	**$62.138.880,00**

Los precios del SECOP II y los precios históricos no se tendrán en cuenta, toda vez que se requiere continuar con el desarrollo de la MBA-Maestría en Administración de Empresas (cuarto semestre), en tal sentido se tomarán como referencia para este proceso los valores establecidos por el Colegio de Estudios Superiores de Administración.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($62.138.880,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIOS	CANTIDAD	VALOR SEMESTRE	VALOR TOTAL
01	Servicios de Educación	10	DINAE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-MBA-MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CUARTO SEMESTRE, PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	Mayor MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA Mayor ROCIO CUBILLOS RODRIGUEZ Capitán LINO SEBASTIAN CAMILO ACOSTA MORENO Teniente JORGE ANDRÉS BEDOYA ARIAS	04	**Cuarto Semestre** $15.534.720,00	$62.138.880,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$62.138.880,00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 476 numeral 5 del Estatuto Tributario, el servicio a contratar se encuentra excluido del IVA.

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	DESCRIPCIÓN
1	**ASPECTOS FUNCIONALES**
1.1	Capacitar cuatro (04) funcionarios matriculados, en las instalaciones del Colegio de Estudios Superiores de Administración ubicada en la Diagonal 35 #5a-57 de la ciudad de Bogotá. D.C.
1.2	Otorgar las certificaciones de la realización del cuarto semestre correspondiente al programa de MBA-Maestría en Administración de Empresas, una vez los funcionarios, cumplan con los requisitos.
1.3	Remitir al supervisor del contrato un reporte de asistencia de los (las) funcionarios (as) matriculados en el programa académico "MBA- Maestría en Administración de Empresas" del Colegio de Estudios Superiores de Administración.
1.4	Enviar el reporte de notas de los funcionarios (as) al supervisor del contrato y a la Dirección Nacional de Escuelas-Vicerrectoría de Educación a Distancia y Continuada al el semestre.
1.5	De ser necesario el cambio de alguna asignatura de las relacionadas en el punto 2.1 de los aspectos técnicos; el Colegio de Estudios Superiores de Administración de empresas, deberá justificar e informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Dirección Nacional de Escuelas, con el fin de adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes.
1.6	El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Así mismo, a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo.
1.7	En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No 03049 de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 de 2018 "Por el cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: Criterios para compras públicas sostenibles, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidos como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
2	**ASPECTOS TÉCNICOS**
2.1	El contratista deberá cumplir con los contenidos programáticos propios de la MBA-Maestría en Administración de Empresas, así: **CUARTO SEMESTRE**

ASIGNATURA	CRÉDITOS
Tendencias de la administración II	3
Trabajo de grado II	3
Estrategia corporativa	3
Electiva II	2
TOTAL	11

Teniente Coronel **GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada

VoBo Jennifer Daniela Bernal Arcila
Responsable Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Creo q' inicio en 2018 el 1er semestre.

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada, de la Dirección Nacional de Escuelas, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la capacitación requerida se encuentra estipulada dentro de los programa de becas de posgrados, otorgados por la Policía Nacional. El mismo programa inició en el año 2019 y es necesario dar continuidad en el 2020 a la **MBA-MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CUARTO SEMESTRE, PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Firma,

Teniente Coronel **GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada

Elaboro: IT. Ronald Andrés Acuña Ariza

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Debido al objeto del presente estudio previo el riesgo es mínimo por lo tanto no se exigirán garantías.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO No. 6.1

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

3	2	1	No
general	General	general	Clase
externo	Interno	interno	Fuente
ejecución	Ejecución	ejecución	Etapa
operacional	Operacional	operacional	Tipo
El contratista no cumple con calidad la capacitación en termino de contenido	No asistencia de los alumnos	La capacitación no pudo ser cumplida total o parcialmente dentro del plazo de ejecución	**Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)**
No complimiento de los objetivos trazados por la DINAE en el Plan Anual de Educación	No se realice la capacitación dentro de los plazos establecidos y por ende genere un impacto negativo sobre la imagen de la Entidad.	Retraso en la Ejecución del Plan Anual de Educación	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
2	2	2	**Probabilidad**
2	2	2	**Impacto**
4	4	4	**Valoración del riesgo**
riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	**Categoría**
contratista	Contratante	contratista	**¿A quién se le asigna?**
E	E	E	**Tratamiento/ controles a ser implementados**
1	1	1	**probabilidad** (impacto después del tratamiento)
1	1	1	**Impacto** (impacto después del tratamiento)
2	2	2	**Valoración del riesgo** (impacto después del tratamiento)
riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	**Categoría** (impacto después del tratamiento)
si	si	si	**afecta la ejecución del contrato**
supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato	**Persona responsable para implementar el tratamiento**
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
Liquidación del contrato	Terminación del contrato	Liquidación del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
Informes recordando las condiciones del contrato establecidas en el Anexo No. 2	Informes recordando la asistencia a clases	Informes recordando los plazos del contrato	**¿Cómo se realiza el monitoreo?** (Monitoreo y revisión)
mensual	mensual	mensual	**Periodicidad ¿cuándo?** (Monitoreo y revisión)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En mi calidad de Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada de la Dirección Nacional de Escuelas manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que El Colegio de Estudios Superiores de Administración, ubicado en la Calle 35 No. 6-16 de la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia, es una institución de educación superior fundado en 1975 por iniciativa de un grupo de empresarios colombianos que visualizaron una nueva generación de líderes para el país. En reuniones informales encabezadas por el expresidente Carlos Lleras Restrepo y el doctor Hernán Echavarría Olózaga, educadores, líderes políticos y empresarios dieron sus ideas para crear una escuela de Administración de primer nivel. Con el apoyo de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) y del Instituto Colombiano de Administración (INCOLDA) nació el CESA como una institución educativa privada, sin ánimo de lucro.

Hasta hoy, el CESA ha entregado a la sociedad más de 3.000 egresados de pregrado y cerca de 3.700 egresados de posgrados, que en conjunto han creado más de 250 empresas y han generado más de 15.000 empleos.

Los egresados son reconocidos como sobresalientes en el ámbito empresarial de Colombia.

A lo largo de los años, en el CESA se han establecido convenios de intercambio con reconocidas universidades en países como Estados Unidos, Francia, Japón, España, Chile, México, Costa Rica, Australia, Argentina y Canadá.

Desde el inicio, se ha mantenido un diálogo con figuras del sector público y privado del país que complementa la formación teórica tanto de los estudiantes de pregrado como de posgrado.

El CESA, vive en constante evolución. Con alrededor de 40 años de servicio, la biblioteca especializada en Administración es una de las más completas y actualizadas del país. Por otro lado, las casas en el barrio La Merced de Bogotá conservan su estilo arquitectónico al tiempo que cuentan con equipos y tecnología de punta para servicio de la comunidad estudiantil.

El CESA es una de las mejores escuelas de administración del país. Ha recibido distintas condecoraciones por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Educación de Colombia, de la Embajada de Hungría y de University of St. Thomas, entre otras.

El Gobierno Nacional mediante Resolución No 5157 del 29 de agosto de 1975, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, reconoció al colegio de Estudios superiores de Administración como Institución de Educación superior; mediante Resolución No 7074 del 20/05/2015 obtuvo la acreditación en alta Calidad por una vigencia de cuatro (04) años; además, para el programa relacionado en este estudio previo, MBA-Maestría en Administración de Empresas, está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 105710.

Por lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que la universidad cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para continuar desarrollando el programa de posgrado señalado en el presente estudio previo.

Teniente Coronel **GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada

Elaboro: IT. Ronald Andrés Acuña Ariza

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Bogotá D. C,

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Atentamente,

Teniente Coronel **GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Vicerrector de Educación a Distancia y Continuada